

## Acuerdo de Concejo N° 005-008-2018

La Punta, 26 de abril del 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril del 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

El Informe N° 48-2018-MDLP-GDH de fecha 17 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N° 081-2018-MDLP/OAJ de fecha 12 de abril del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 177-2018-MDLP/GDH de fecha 12 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 202-2018-MDLP/OPP de fecha 10 de abril del 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 170-2018-MDLP/GDH de fecha 9 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 161-2018-MDLP/GDH de fecha 5 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 70-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 2 de abril del 2018, emitido por la Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, el Informe Social de fecha 2 de abril del 2018, la Carta S/N de fecha 13 de marzo del 2018, presentada por la Señora María Elena Morano de Sánchez;

### CONSIDERANDOS:

Que, con Carta S/N de fecha 13 de marzo del 2018, suscrita por la Señora María Elena Morano de Sánchez identificada con DNI N° 25677527, residente de La Punta, solicita una subvención para el pago de internamiento en centro de rehabilitación de su hijo Roberto Carlos Jesús Sánchez Moyano, de marzo a diciembre del presente año, en la comunidad terapéutica "Ayuda en Acción", como miembro del programa de Lucha contra Drogas;

Que, una vez confirmada la información brindada por la solicitante, la Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social a través del Informe Social de fecha 2 de abril del 2018, procedió a recomendar que se ofrezca la ayuda solicitada en lo que corresponda;

Que, a través del Memorando N° 202-2018-MDLP/OPP de fecha 10 de abril del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que en mérito a lo establecido en el numeral 13.2) del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias – Directivas para la Ejecución Presupuestaria, se emite la disponibilidad presupuestal para la subvención solicitada, por el monto total de S/7,968.00 (Siete mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles);

Que, ante lo expuesto la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Informe N° 48-2018-MDLP-GDH de fecha 17 de abril del 2018, recomienda a la Oficina General de Administración, encargar a quien corresponda girar el cheque a nombre de la Asociación Cristiana y Centro Cultural "Ayuda Total" con RUC N° 20250454245 Comunidad Terapéutica "Ayuda en Acción";

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que la presente subvención se encuentra sujeta a lo establecido en Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y



Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo del 2016, modificado por los Acuerdos de Concejo N° 008-011-2016 de fecha 07 de junio del 2016 y N° 001-013-2016 de fecha 05 de julio 2016, respectivamente;

Que, contando con la disponibilidad presupuestal y no habiendo observación alguna por parte de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, corresponde aprobar la subvención solicitada en beneficio del Señor Roberto Carlos Jesús Sánchez Moyano, por el monto total de S/7,968.00 (Siete mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles);

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 2972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD:**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la subvención por el monto total de S/7,968.00 (Siete mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles), a favor del Señor Roberto Carlos Jesús Sánchez Moyano; debiendo emitirse el cheque a nombre de la Asociación Cristiana y Centro Cultural "Ayuda Total" con RUC N° 20250454245 Comunidad Terapéutica "Ayuda en Acción", de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente instrumento.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina General de administración girar el cheque a nombre de la Asociación Cristiana y Centro Cultural "Ayuda Total" con RUC N° 20250454245 Comunidad Terapéutica "Ayuda en Acción", por el monto aprobado.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

**Artículo 4°: DISPENSAR** al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

*[Handwritten signature]*